

ACTA PARITARIA N° 15

--- En la Ciudad de Luján, en la sede de la Universidad Nacional de Luján, a los 5 días del mes de noviembre del año dos mil diez, siendo las diez horas, se reúne la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector No Docente, con la presencia de los señores Gabriel CASCALLARES, en representación de la parte empleadora y los señores Daniel VILLA, Juan RAMOS y Karina LOPEZ en representación de la parte trabajadora, a fin de tratar los siguientes temas:

1.- Solicitud de incorporación de personal:

a) Dirección General de Gestión Institucional: MGESyA. – Agrupamiento Administrativo

b) Dirección de Centro Regional Campana: Biblioteca – Agrupamiento Técnico Profesional.

c) Departamento Académico de Ciencias Sociales – Agrupamiento Administrativo

d) Departamento Académico de Educación.

e) Dirección General de Administración de Servicios a la Docencia, Investigación y Extensión: Departamento de Laboratorio – Escuela Infantil UNLu - Agrupamientos Técnico Profesional y Mantenimiento, Producción y Servicios Generales.

f) Dirección de Postgrado: Sede Capital Federal. – Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales.

g) Dirección General de Infraestructura. – Agrupamiento Técnico Profesional.

h) Dirección de Servicios Generales: Dirección y DASMI - Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales.

2.- Solicitud ATUNLu Transferencia de personal No Docente contratado a Planta Permanente.

3.- Informe de la licencia extraordinaria sin goce de haberes del agente Emilio Daniel FERNANDEZ solicitado por la Comisión Paritaria al sr. Director General de Recursos Humanos.

4.- Presentación de la sra. María Graciela Cortabarría.

5.- Presentación de la sra. Jefa de Departamento Académico del Departamento de Educación.

6.- Solicitud del sr. Director General Técnico de llamar a Concurso Cerrado Interno para cubrir el cargo vacante Subjefe de Departamento de Registros Académicos, categoría cuatro 4), agrupamiento Administrativo.

7.- Solicitud prórroga licencia extraordinaria con goce de haberes por atención de hijo menor enfermo agente Marisa Campos.

8.- Prórrroga Intercambio de la agente permanente Vanina Egle Lizzano de la Universidad Nacional de Lanús

1.- Analizadas las solicitudes de incorporación de personal presentada por responsables de distintas áreas, las partes formulan los acuerdos que en cada caso se indica:

a) Dirección General de Gestión Institucional: en virtud que por el momento no resulta posible incorporar personal administrativo, ni desarrollar un nuevo proceso de selección en función de la economía procesal para cubrir la vacante que generara el cambio de sector de la agente Henriksen, las partes acuerdan dejar sin efecto el cambio mencionado.

Por lo expuesto, a fin de atender la necesidad en el Departamento de Certificaciones, Impuestos y Relaciones Externas -dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos-, la Comisión encomienda a la Dirección de Gestión de Recursos Humanos No Docentes las gestiones pertinentes a fin de atender la necesidad mediante la reubicación de personal que se halle en condiciones de pasar al agrupamiento Administrativo, o que hubiera solicitado cambio de sector.

b) Centro Regional Campana: considerando que el requerimiento de personal bibliotecario se funda en la necesidad de ampliar los servicios que la Biblioteca presta a usuarios en ese Centro Regional de lunes a sábado en el turno matutino y teniendo en cuenta lo expuesto por la sra. Directora de Biblioteca, María Graciela Cortabarría, las partes acuerdan la asignación de personal No Docente agrupamiento Técnico Profesional, categoría cinco (5) para prestar servicios en la Biblioteca del Centro Regional Campana. Al respecto, la Comisión conviene cubrir la vacante correspondiente a través de una selección de aspirantes, conforme el régimen *Ad-hoc* que como Anexo I forma parte de la presente.

Por último, se encomienda a las señoras María Graciela CORTABARRIA, Adriana SUSICH y Patricia JAIMES FERRER se constituyan en Comisión Evaluadora de antecedentes y conocimientos generales y específicos de los aspirantes.

c) Departamento Académico de Ciencias Sociales: analizado el requerimiento y teniendo en cuenta que el cambio de sector de la agente Puggioni oportunamente convenido por esta Comisión genera una vacante necesaria de cubrir, las partes acuerdan la asignación de un agente para prestar servicios en esa Unidad Académica. Al respecto, la Comisión encomienda a la Dirección de Gestión de Recursos Humanos No Docentes las gestiones pertinentes a fin de efectivizar la designación convenida mediante la reubicación de personal que se encuentre en condiciones de pasar al agrupamiento Administrativo o de personal que hubiera solicitado cambio de sector.

d) Departamento Académico de Educación: teniendo en cuenta lo determinado por esta Comisión en acuerdo de fecha 4 de octubre de 2010 y considerando que del personal que se halla en condiciones de pasar al agrupamiento Administrativo, la sra. Jefa de Departamento Académico del Departamento de Educación, Miriam Forneri, ha manifestado que el perfil del agente Ignacio Savage se ajusta al definido para prestar servicios en ese área, las partes acuerdan afectar definitivamente al mencionado agente a esa Unidad Académica. Cabe señalar que el cambio en cuestión cuenta con la conformidad del interesado y de los responsables de área correspondientes. Al respecto, esta Comisión encomienda a la Dirección de Gestión de Recursos Humanos No Docentes las gestiones pertinentes a fin de efectivizar el cambio determinado al tiempo de concretarse la instancia de evaluación psicológica de dicho agente, oportunamente convenida por esta Comisión.

Por otra parte, la Comisión entiende que resulta necesario cubrir la vacante que el cambio genera en la Dirección de Servicios Generales, tema a tratar en el inciso h), del punto 1 del presente acuerdo.

e) Dirección General de Administración de Servicios a la Docencia, Investigación y Extensión: Departamento de Laboratorios: considerando la reiteradas solicitudes de asignación de personal técnico efectuadas por los responsables del área; teniendo en cuenta que el personal No Docente que ha solicitado pase al agrupamiento Técnico Profesional para prestar servicios en ese sector ha superado satisfactoriamente la evaluación de aptitudes; que al respecto, el sr. Director General del sector ha seleccionado de los aspirantes al sr. Víctor Maggio para la prestación de los servicios requeridos; y en virtud que existe conformidad expresa del interesado y de los superiores jerárquicos correspondientes, las partes acuerdan la afectación definitiva del agente Maggio a la Dirección General de Administración de Servicios a la Docencia, Investigación y Extensión para cumplir funciones en el Departamento de Laboratorios.

Por otra parte, la Comisión entiende que resulta necesario cubrir la vacante que el cambio genera en la Dirección de Servicios Generales, tema a tratar en el inciso h), del punto 1 del presente acuerdo.

Además, en relación a la incorporación de dos agentes en sendos cargos de personal No Docente Planta Transitoria, categoría siete (7), agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, oportunamente convenidos por esta Comisión en acuerdo de fecha 4 de octubre de 2010, para desempeñar funciones de servicios generales dependiente de la Dirección General de Administración de Servicios a la Docencia, Investigación y Extensión en el Departamento de Laboratorios y en la Escuela Infantil UNLu -en reemplazo de los agentes Santillán y Pino Sánchez-, las partes acuerdan las designaciones que se nominan en el Anexo II de la presente, a partir del 1º de diciembre de 2010 y hasta el 28 de febrero de 2011, período de prueba prorrogable de no mediar informe desfavorable de los superiores jerárquicos correspondientes. Al respecto, cabe señalar que la designación de los ingresantes corresponde al Orden de Mérito del proceso de Selección de Aspirantes para cubrir eventuales cargos vacantes de Personal No Docente del agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales convalidado en Acta Acuerdo N° 13/2010 de fecha 4 de octubre de 2010.

f) Dirección de Postgrado- Sede Capital Federal: considerando que la baja producida por el acceso al beneficio jubilatorio del agente Aldo Sanmartino resiente el normal funcionamiento del sector, las partes acuerdan atender el requerimiento y convienen la incorporación de un agente en un cargo de personal No Docente Planta Transitoria, categoría siete (7), agrupamiento

Mantenimiento, Producción y Servicios Generales para desempeñar funciones de servicios generales en la Sede Capital Federal de la Universidad, a partir del 1º de diciembre de 2010 y hasta el 28 de febrero de 2011, período de prueba prorrogable de no mediar informe desfavorable del superior jerárquico correspondiente, conforme se nomina en el Anexo II parte de la presente.

g) Dirección General de Infraestructura: considerando lo oportunamente definido por esta Comisión en reunión de fecha 10 de septiembre de 2010 y lo expresado por la sra. Directora General de Infraestructura, arq. Graciela Follador, las partes acuerdan autorizar las contrataciones requeridas.

Por otra parte y en virtud que para atender los requerimientos de recursos humanos de las estructuras del Sector No Docente necesarias para el desarrollo de las operaciones correspondientes a la ejecución del Plan de Inversiones 2009-2012, la Resolución CS N° 213/10 prevé un financiamiento particular, la Comisión encomienda a la Unidad Ejecutora -designada mediante Res. R N° 482/10 para la implementación de la Resolución CS N° 213/10-, las gestiones pertinentes a la satisfacción de la demanda de recursos presentada y la imputación de los gastos que esa acción genere a los fondos del Subproyecto A15 "*Financiamiento de los gastos por implementación de proyectos*" de la Resolución CS N° 213/10.

h) Dirección de Servicios Generales: en virtud de las vacantes generadas en la Dirección de Servicios Generales producto de cambios de sector de los agentes Ignacio Savage y Víctor Maggio, las partes acuerdan la incorporación de dos agentes, en sendos cargos de personal No Docente Planta Transitoria, categoría siete (7), agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, a partir del 1º de diciembre de 2010 y hasta el 28 de febrero de 2011, período de prueba prorrogable de no mediar informe desfavorable del superior jerárquico correspondiente, para cumplir funciones de servicios generales y portería, conforme se nomina en el Anexo II de la presente.

Por otra parte, analizado el requerimiento de asignación de personal para realizar tareas de servicios generales en el nuevo edificio de DASMI efectuado por el Directorio de esa Obra Social; teniendo en cuenta que transitoriamente la Dirección de Asistencia Social y Medicina Integral (DASMI) se hará cargo de las erogaciones que generan tales contrataciones; y en virtud de lo expuesto por el sr. Director de Servicios Generales, las partes acuerdan la incorporación de los agentes que se nominan en el Anexo II de la presente, en sendos cargos de personal No Docente Planta Transitoria, categoría siete (7), agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, a partir del 1º de diciembre de 2010 y hasta el 28 de febrero de 2011, período de prueba prorrogable de no mediar informe desfavorable del superior jerárquico correspondiente.

Por último, cabe señalar que la designación de todos los ingresantes a la Dirección de Servicios Generales corresponde al Orden de Mérito del proceso de Selección de Aspirantes para cubrir eventuales cargos vacantes de Personal No Docente del agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales convalidado en Acta Acuerdo N° 13/2010 de fecha 4 de octubre de 2010.

2.- Las partes analizan la presentación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján (A.T.U.N.Lu), mediante la cual solicita a esta Comisión examine la posibilidad de transferir a la Planta Permanente de la Universidad, al personal No Docente que reviste en condición de contratado -Planta Transitoria-, cuyo servicio como tal alcanza los doce (12) meses efectivos, conforme lo establecido en la Reglamentación Particular del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06, homologada por Res. CS. N° 23/09. Tratado el tema y teniendo en cuenta los criterios aplicados en los años 2008 y 2009, la Comisión acuerda encomendar a la Dirección de Gestión de Recursos Humanos No Docentes solicite a los superiores jerárquicos de cada dependencia un informe de desempeño del Personal de Planta Transitoria que se nomina en el Anexo III de la presente, a fin de determinar continuidad en el cargo en las mismas o distintas condiciones contractuales, baja o el respectivo pase a Planta Permanente.

Por otra parte y a fin de determinar la nómina de personal No Docente a transferir de Planta Transitoria a Planta Permanente, la Comisión conviene que, en esta oportunidad será transferido

el personal que además de poseer un informe de desempeño favorable y recomendación expresa de transferencia emitida por el superior jerárquico correspondiente, tenga un año en el desempeño de sus funciones al 31 de diciembre de 2010.

3.- Analizado el trámite, las partes solicitan al sr. Director General de Recursos Humanos, Tec. Esteban Repetto, explicitar lo allí informado. Seguidamente, la Comisión toma vista del Expediente N° 471/2009.

4.- Las partes toman conocimiento de la presentación efectuada por la sra Directora de Biblioteca, María Graciela Cortabarría, y acuerdan, por corresponder, remitir el trámite a consideración del sr. Secretario Académico, Ing. Diego Villalba.

5.- Las partes analizan la presentación efectuada por la sra. Jefa de Departamento Académico del Departamento de Educación, Miriam Forneri, mediante la cual solicita se suspenda por este año la sustanciación del Concurso Cerrado Interno cargo Jefe de División Investigación, Postgrado y Transferencia, categoría cuatro (4), agrupamiento Administrativo de esa Unidad Académica, en virtud que la única inscripta -Marisa Campos- se halla usufructuando licencia extraordinaria por atención de hijo menor enfermo-. Por lo expuesto y considerando que la gravedad de la situación determina que la agente no pueda por el momento afrontar un proceso evaluativo, las partes acuerdan prorrogar el proceso de sustanciación del concurso para el cargo referido hasta tanto se subsane la situación antes descripta.

6.- Analizada la presentación efectuada por el sr. Director General Técnico mediante la cual solicita se analice la posibilidad de convocar a concurso Cerrado Interno para cubrir el cargo vacante de Subjefe de Departamento de Registros Académicos, categoría cuatro (4), agrupamiento Administrativo, las partes encomiendan a la Dirección de Gestión de Recursos Humanos No Docente se incluya el concurso del cargo mencionado en la próxima convocatoria para cubrir los cargos vacantes del Ordenamiento Funcional de Transición, Res. CS N° 402/06.

7.- Las partes analizan la solicitud de prórroga de licencia extraordinaria presentada por la agente Marisa CAMPOS, oportunamente otorgada por esta Comisión en Acta Acuerdo de fecha 4 de octubre de 2010 y conforme lo determinado por la Reglamentación Particular del Artículo 153 del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06, homologada por Res. CS. N° 23/2009 en donde se establece que la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector No Docente es el órgano de aplicación resolutorio de todas aquellas cuestiones que no se hallen previstas en la mencionada Convención; acuerdan con carácter de excepción, prorrogar la licencia extraordinaria con goce de haberes por atención de hijo menor enfermo solicitada por la agente CAMPOS, hasta el 30 de diciembre de 2010, conforme el Anexo IV de la presente.

8.- Analizado el tema y teniendo en cuenta que existe conformidad expresa de las autoridades de la Universidad Nacional de Lanús -Resolución Rectora N° 2706/10- , las partes acuerdan prorrogar el intercambio de la agente Vanina Egle Lizzano con esta Institución, desde el 1° de noviembre de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010, conforme lo determinado en el Anexo V de la presente.

-- - Siendo las doce horas y no habiendo más temas que tratar se da por finalizado el acto, firmando tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Gabriel CASCALLARES

Daniel VILLA

Juan RAMOS

Karina LOPEZ